

HACER UN REMATE

en la  CAJA DE
ACCIÓN
SOCIAL



Beneficios para el solicitante

- Permite gestionar recursos que el organismo solicitante tiene en desuso.
- Actualiza los inventarios.
- Posibilita trabajar bajo procesos transparentes y con cuerpos especializados y aprobados dentro del Estado.
- Favorece la reinversión de los ingresos recaudados del remate en nuevos bienes.

Requisitos para el solicitante

- Resolución o Decreto Acuerdo de la designación de la máxima autoridad (Presidente-Director) de la institución según corresponda.
- Baja de patrimonio con la resolución pertinente (los vehículos a rematar no pueden circular).
- CBU o cuenta bancaria del organismo.
- Listado detallado de cada uno de los bienes. En el caso de vehículos, con el número de dominio correspondiente.
- Copia fiel del título y/o tarjeta verde de cada uno de los rodados a subastar.
- Preverificación de los automotores en la Planta verificadora de la policía.
- Libre deuda de los mismos (DGR).
- Estado de dominio - libre de gravamen, multas o sanciones (formulario 02- Registro Automotor al que corresponda).
- El vehículo a rematar deberá estar a nombre de la entidad que solicita el remate.